

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO A AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

RESULTANDO.

1. Que el Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Congreso del Estado mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a la C. Namiko Matsumoto Benítez.-----

CONSIDERANDO

I. Que, el día 30 de enero del año 2016, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, inició el período como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.-----

II. Que, mediante oficio de fecha 2 de marzo del año en curso, el C. José Manuel Hernández Barrera, Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Administración, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, solicitó licencia temporal sin goce de sueldo, del 03 de marzo al 17 de junio del presente año, por haber sido designado Consejero Presidente Propietario del Consejo Municipal con Cabecera en la ciudad de Jilotepec, Veracruz.-----

III. Que, el artículo 30 fracción VI, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, establece dentro de las obligaciones de las Entidades Públicas, conceder a sus trabajadores licencias, sin goce de sueldo. -----

IV. Que, el artículo 16 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala como obligaciones de los ciudadanos del Estado, desempeñar las funciones electorales para las que hubieren sido designados.-----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 02/2017

V. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita, por lo que en cumplimiento a las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia: se deberá publicar en la página de internet de la Comisión el texto del presente acuerdo. -----

VI. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción IV, 13 y 29 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; en atención a los resultados y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza al C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ BARRERA, Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de este Organismo Autónomo, licencia temporal sin goce de sueldo, del 03 de marzo al 17 de junio del presente año,. -----

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet www.cedhveracruz.org.mx instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. -----


DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA